

| | |
|----------------|---------------|
| Nº Expediente: | [CON/07/2016] |
| Nº documento: | 7/9 |

RESOLUCIÓN Nº 07/014/2016 DEL PRESIDENTE DE FIFEDE, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN NAVAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes antecedentes dentro del procedimiento de licitación;

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución Nº 07/013/2016 de 28/09/2016 del Presidente del Patronato de la Fundación, FIFEDE, D. Leopoldo Benjumea Gámez, se declara la necesidad e inicia el expediente de contratación para el SERVICIO DE FORMACIÓN NAVAL, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Asimismo se aprueba el expediente de contratación junto con el pliego de condiciones licitación, así como el gasto por la cantidad máxima de sesenta y cuatro mil doscientos euros (64.200,00€), con IGIC y ejecución de doce (12) meses.

Segundo.- Realizadas las invitaciones pertinentes a 3 empresas/profesionales de reconocida experiencia en el sector, presentadas las correspondientes respuestas a dicha invitación, mediante informe de fecha 19/10/2016 suscrito por el técnico encargado en FIFEDE y el visto bueno de Gabriela de Armas Bencomo, como Gerente de FIFEDE, se propone adjudicar la presente licitación a la empresa **FEMETE** por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas al obtener la mayor puntuación.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La presente licitación se rige por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de FIFEDE y en lo no dispuesto en las mismas, por lo recogido en el pliego de contratación y subsidiariamente, por lo recogido en el Real Decreto 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Es de aplicación al presente procedimiento lo dispuesto en la Instrucción Séptima de las Instrucciones Internas de Contratación de FIFEDE, todo ello en relación con lo dispuesto en el art. 191 y siguiente, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- La competencia para tramitar y adjudicar la presente contratación corresponde al Presidente del Patronato de FIFEDE tal como lo recogen los Estatutos sociales de la Fundación que ha delegado en la Gerente de la Fundación, Gabriela de Armas Bencomo para la resolución de este expediente, mediante escrito de delegación con fecha 01/04/2016

Visto lo anterior

RESUELVO

Adjudicar a la entidad/profesional FEMETE, la ejecución del contrato del "SERVICIO DE FORMACIÓN NAVAL", conforme a la oferta del adjudicatario, con base en los términos de los pliegos y con sujeción a las cláusulas del contrato a suscribir entre las partes, por el siguiente importe de adjudicación y plazo de ejecución:

Precio:

SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)

Plazo de Ejecución:

DOCE (12) MESES

Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores participantes en el procedimiento, simultáneamente, el contenido de esta resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 08 de Noviembre de 2016.



FIFEDE
FUNDACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ